TESORERIA MUNICIPAL RECIBIDO MAR 10 2017 1038 RECIBIDO ENSENADA, B.C. MEX.

Ensenada, B.C. a 09 de Marzo de 2017.
Oficio 055/IMIP/2017
Asunto: Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos de Recursos Propios

M.A.P. GUADALUPE MÉNDEZ MALDONADO
TESORERA MUNICIPAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B.C.
P R E S E N T E:

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo50 Fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; adjunto al presente ***Solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por el importe de $400,000.00 M.N. (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), de recursos propios a generarse por la Venta de Servicios del Instituto durante el ejercicio 2017***; así como la creación de partida ***51501 Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información,*** la cual fue aprobada en reunión de Consejo 91 celebrada el día 8 de Marzo del año en curso. Lo anterior es con la finalidad de que sean turnados al Cabildo para su aprobación correspondiente.

Sin más por el momento, y agradeciendo la atención que sirva prestar a la presente me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ENSENADA B.C. REGIDORES 10/03/17 9:4

SINDICATURA MUNICIPAL RECIBIDO MAR 10 2017 10:59 RECIBIDO H. AYUNTAMIENTO DE ENSENADA

M. ARQ. JAVIER SANDOVAL FÉLIX
DIRECTOR DEL IMIP

C.c.p.- L.A.E. Laura Karina Castrejón Bañuelos.- Síndico Procurador del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
C.c.p.- Reg. Lic. Orlando Agapito Toscano Montaño.- Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del XXII Ayuntamiento de Ensenada B.C.
C.c.p.- Lic. Ramona Edith Hinostroza.- Directora de Programación y Presupuesto del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
C.c.p. Minuta.

AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA

IMIP

RAMO: PARAMUNICIPAL	DEPENDENCIA: IMIP	UNIDAD RESPONSABLE: IMIP

JUSTIFICACIÓN:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR EL IMPORTE DE $400,000.00 DE RECURSOS PROPIOS A GENERERSE POR LA VENTA DE SERVICIOS 2017.

PROGRAMA O META BENEFICIADO:

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA,B.C.

PROGRAMA O META AFECTADO:

INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA,B.C.

CREACION DE PARTIDA:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE
	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

AMPLIACION DE PARTIDA:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	No.	NOMBRE	IMPORTE	JUSTIFICACIÓN
	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	240,000.00	Asignación programada para la contratación de 4 personas por concepto de Honorarios Asimilables por el periodo de 5 meses para la Elaboración de diferentes tareas y proyectos dentro del Instituto.
	21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	10,000.00	Asignación requerida para la adquisicion de materiales de papeleria
	21201	MATERIAL Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	40,000.00	Proyección de material para las diferentes labores que realiza el Instituto
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00	Asignación requerida para la proyección de renta de local para cursos a impartir por el Instituto contemplados en el Programa Operativo Anual de Metas del Instituto.
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	10,000.00	Asignación requerida para la proyección de renta de mobiliario para cursos a impartir por el Instituto contemplados en el Programa
	33601	SERVICIO DE APOYO Y FOTOCOPIADO	10,000.00	Proyección de material para la impartición de cursos
	35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENORES DE EDIFICIOS	20,000.00	Requerimiento para la adecuación de instalaciones dentro del Instituto
	35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	10,000.00	Asignación requerida para el mantenimiento de equipos de transporte
	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	20,000.00	Asignacion para el reemplazo de equipos portatiles, los cuales son requeridos para las actividades propias del Instituto.
	56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	30,000.00	Asignación proyectada para la adquisicion de un sistema de aire Acondicionado.
		TOTAL	$ 400,000.00	

TRANSFERENCIAS:

DE:			PARTIDA		A:			PARTIDA		PRESUPUESTO AUTORIZADO	% ACUM. DE SI SE AUTORIZA
R	D	P	NO.	NOMBRE	R	D	P	NO.	NOMBRE		

M. EN ARQ. JAVIER SANDOVAL FÉLIX
RESPONSABLE PARAMUNICIPAL

IMIP
INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA B. C.

M.A.P. PATRICIA DEL CARMEN CAZAREZ MENDOZA
RESPONSABLE DEL RAMO

Sesión Ordinaria

02 de Mayo del 2017

ACUERDO DE CABILDO

Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada
RECIBIDO
1:33 pm
11 MAY 2017
C.J.S.2

❖❖❖

XXII AYUNTAMIENTO

Lic. Marco Antonio Novelo Osuna
Presidente Municipal

C. Laura Karina Castrejón Bañuelos
Síndico Procurador

C. Samuel Albestrain Pérez
Regidor

C. Norma Angélica Silva Aguirre
Regidora

C. Jorge Emilio Martínez Villardaga
Regidor

C. Bertha del Carmen Martínez Villalobos
Regidora

C. Orlando Agapito Toscano Montaño
Regidor

C. María Rosa Guzmán Agundez
Regidora

C. Ricardo Medina Fierro
Regidor

C. Jorge Camargo Villa
Regidor

C. Cristian Iván Vázquez González
Regidor

C. Ramón Iván Duarte Cordova
Regidor

C. David Alfredo del Moral Silva
Regidor

C. Teodoro Augusto Araiza Castaños
Regidor

C. Rodolfo Mellado Pérez
Regidor

❖❖❖

C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa

SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, CON FACULTADES DE FEDATARIO.

OFICIO No. 000267
Ensenada, B. C. a 03 de Mayo de 2017

C. M. Arq. Javier Sandoval Félix.
Director del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP)
del XXII Ayuntamiento de Ensenada, B.C.
P r e s e n t e.-

Por este conducto remito a Usted el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada por los integrantes del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, el día 02 de Mayo de 2017.

-- SE APROBÓ POR VOTACIÓN NOMINAL Y UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES DEL XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EL DICTAMEN 056/2017: QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE LOS REGIDORES CC. ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO, RICARDO MEDINA FIERRO, BERTHA DEL CARMEN MARTINEZ VILLALOBOS Y LAS AUSENCIAS JUSTIFICADAS DE TEODORO A. ARAIZA CASTAÑOS Y SAMUEL ALBESTRAIN PEREZ, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN DE ENSENADA (IMIP), POR LA CANTIDAD DE $400.000.00 PESOS, ASI COMO LA CREACION DE PARTIDA 51501 "EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE SE RESUELVE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, CONSIDERANDOS, PUNTOS RESOLUTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN:

PRIMERO.- Que en fecha **07 de Abril de 2017,** se celebró Sesión Extraordinaria de Extrema Urgencia de Cabildo, en el recinto oficial Sala Benito Juárez García, ubicada en el cuarto piso de la Casa Municipal, Carretera Transpeninsular 6500-A Ex Ejido Chapultepec de esta Ciudad de Ensenada, en la cual se presenta por parte de la LIC. Laura Karina Castrejón Bañuelos, Síndico Municipal y la M.A.P. Guadalupe Méndez Maldonado, en su carácter de Tesorera Municipal, bajo el numero oficio 0768 mediante el que se envía solicitud para llevar a cabo la **Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos solicitada por la Paramunicipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), por la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la creación de partida 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información" en el ejercicio Fiscal 2017,** con el objeto de ser turnadas a la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en cumplimiento al artículo 50 Fracc. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que en fecha **7 de Abril de 2017**, mediante oficio número **649**, suscrito por el C.P. Iván Alonso Barbosa Ochoa, en su carácter de Secretario General del XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, se remite la información del proyecto referido en el Antecedente Primero al Coordinador de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Ayuntamiento.

TERCERO.- Que en fecha **25 de Abril de 2017**se celebró Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, de conformidad con la Convocatoria 17/2017 con la presencia de los **Regidores CC. Orlando A. Toscano Montaño, Ricardo Medina Fierro, Bertha del Carmen Martínez Villalobos y las Ausencias Justificadas de Teodoro A. Araiza Castaños y Samuel Albestrain Pérez** en dicha Sesión de Comisión se sometió para análisis, discusión y en su caso dictaminación el proyecto de la **Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos solicitada por la Paramunicipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), por la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la creación de partida 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información" en el ejercicio Fiscal 2017**, entre otros asuntos.
De igual forma contamos con la presencia de algunos Ediles de este XXII Ayuntamiento de Ensenada, mismos a quienes se les hizo de su conocimiento de la sesión en términos del artículo 128 segundo párrafo del Reglamento interior para el Ayuntamiento de Ensenada B.C.

CUARTO.- Que una vez analizado y discutido por los miembros de la Comisión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; se acordó emitir la resolución a la presente solicitud conforme a los Considerandos y Puntos Resolutivos que se exponen a continuación:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente Asunto, de conformidad con el artículo 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción II, 116, 128, 129, 130, 133 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California.

SEGUNDO.-Que para el caso de modificaciones presupuestales en el Municipio es aplicable lo que establece la fracción **IV del artículo 50 del Capítulo Cuarto de la Ley de presupuesto y ejercicio del gasto público del Estado de Baja California**

Artículo50.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, se estará a lo siguiente:

IV. El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de

ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Ayuntamiento dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen:

El Ayuntamiento resolverá lo procedente, dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la solicitud. La falta de respuesta por parte del Ayuntamiento dentro del plazo señalado será una aprobación tácita, salvo que medie requerimiento de información adicional al respecto por parte de éste, prorrogándose el plazo en los mismos términos a partir de la recepción de la información requerida, así como en caso de que se susciten situaciones de emergencia, desastre, urgencia, caso fortuito o fuerza mayor cuya afectación, a juicio de la Autoridad competente, imposibilite el debido desarrollo y cumplimiento de las labores que realiza el Ayuntamiento; quedando en suspenso el plazo para su resolución hasta en tanto se reanuden las labores, mismo que no deberá exceder de treinta días naturales, para lo cual, el Ayuntamiento a través de la Comisión correspondiente, deberá notificar a la entidad la reactivación del cómputo del plazo para la resolución de su solicitud. En tanto que para efecto de las excepciones señaladas en los incisos a), b) y c) anteriores, el Ayuntamiento resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes de avances de gestión y el cierre presupuestal del ejercicio. Las modificaciones, y en su caso, la certificación del Acuerdo del Ayuntamiento en que se autoricen, deberán ser remitidas dentro de los quince días siguientes al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

TERCERO.- Que obra en el expediente el oficio No. 055/IMIP/2017 de fecha 09 de Marzo de 2017, suscrito por el Arq. Javier Sandoval Félix en su carácter de Director de Instituto Municipal de Investigación y planeación del XXII Ayuntamiento de Ensenada; ante el cual solicita la **Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos solicitada por la Paramunicipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), por la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la creación de partida 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información" en el ejercicio Fiscal 2017**, para quedar tal y como se enlistan:

TRANSFERENCIA:

NO. PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
12101	Honorarios Asimilares a Salarios	$ 240,000.00
21101	Materiales y Útiles de Oficina	10,000.00
21201	Materiales y Útiles de Impresión	40,000.00
32201	Arrendamiento de Edificios y Locale	10,000.00
32901	Otros Arrendamientos	10,000.00
33601	Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado	10,000.00
35101	Const. Mnto. Menor de Edificios y Locales	20,000.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	20,000.00
56401	Maquinaria y Equipos de Aire Acondicionado	30,000.00
	TOTAL	**$400,000.00**

CUARTO.- Que obra en el expediente la Ampliación Presupuestal solicitada por el **Arq. Javier Sandoval Félix en su carácter de Director de Instituto Municipal de Investigación y planeación del XXII Ayuntamiento de Ensenada (IMIP)**, mediante el cual expresa que dicho Ingreso se genera por la venta de servicios del Instituto durante el Ejercicio 2017, los cuáles se obtienen por el cobro de prestación de servicios a particulares como lo son: Estudios de impacto urbano y cartas urbanas.

QUINTO.-Que esta comisión efectuó la revisión y análisis de la solicitud descrita con anterioridad, respecto la autorización de realizar **Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos solicitada por la Paramunicipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), por la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la creación de partida 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información" en el ejercicio Fiscal 2017,** misma que obra en el expediente turnado, por lo que fue suficiente para emitir el sentido de la resolución dentro del cuerpo de este dictamen, determinándose como **PROCEDENTE** la solicitud antes descrita.

SEXTO.-Que con la facultad plena que tiene el Ayuntamiento de administrar sus recursos en la forma que más le convenga al interés social y las potestades que la Constitución Federal y demás disposiciones estatales le otorgan a los Ayuntamientos para administrar sus bienes y habiendo realizado el análisis de la solicitud con el apoyo técnico y jurídico correspondiente, esta comisión acordó aprobar el dictamen por **UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**, poniéndolo a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Ensenada, Baja California; bajo los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES

115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 82 apartado A, fracción I y II, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Baja California, artículo 1, 3, 5 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 1, 3, 4, 6, 8, 24, 67, 73 fracción I, 104, 105, 107 fracción I, 114 fracción II, 116, 128, 129, 130, 133 y demás relativos del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; así como el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, LOS SIGUIENTES:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** por el XXII Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, otorgar la **AUTORIZACIÓN** correspondiente para efectuar **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** que consiste en **Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos solicitada por la Paramunicipal, Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada (IMIP), por la cantidad de $400,000.00 (Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M. N.), así como la creación de partida 51501 "Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información" en el ejercicio Fiscal 2017,** para quedar como sigue:

TRANSFERENCIAS:

NO. PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
12101	Honorarios Asimilares a Salarios	$ 240,000.00
21101	Materiales y Útiles de Oficina	10,000.00
21201	Materiales y Útiles de Impresión	40,000.00

32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	10,000.00
32901	Otros Arrendamientos	10,000.00
33601	Servicios de Apoyo Administrativo y Fotocopiado	10,000.00
35101	Const. Mnto. Menor de Edificios y Locales	20,000.00
35501	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	10,000.00
51501	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	20,000.00
56401	Maquinaria y Equipos de Aire Acondicionado	30,000.00
	TOTAL	**$400,000.00**

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría General del Ayuntamiento, para efectos de que proceda a la notificación del presente Dictamen a las dependencias involucradas con la aplicación del recurso, de igual forma al Congreso del Estado de Baja California en términos del último párrafo de la fracción IV del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Estado de B.C. con el objeto de la fiscalización del recurso, así como para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Cúmplase.

DADO EN LA SALA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" DE LA CASA MUNICIPAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

A T E N T A M E N T E
LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
REG. ORLANDO A. TOSCANO MONTAÑO COODINADOR, **REG. RICARDO MEDINA FIERRO** SECRETARIO, **REG. BERTHA DEL CARMEN MARTÍNEZ VILLALOBOS** VOCAL.

La votación fue la siguiente: Síndico Procurador, Laura Karina Castrejón Bañuelos, **(A favor)** CC. Regidores:, Samuel Albestrain Pérez **(A favor)**, Norma Angélica Silva Aguirre **(A favor)**, Jorge Emilio Martínez Villardaga **(A favor)**, Bertha del Carmen Martínez Villalobos **(A favor)**, Orlando Agapito Toscano Montaño **(A favor)**, María Rosa Guzmán Agundez **(A favor)**, Ricardo Medina Fierro **(A favor)**, Jorge Camargo Villa **(A favor)**, Cristian Iván Vázquez González **(A favor)**, Teodoro Augusto Araiza Castaños **(A favor)**, Ramón Iván Duarte Cordova **(A favor)**, David Alfredo del Moral Silva **(A favor)**, Rodolfo Mellado Pérez **(A favor)** y al C. Presidente Municipal, Marco Antonio Novelo Osuna **(A favor)**.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DESPACHADO
08 MAY 2017
DESPACHADO
ENSENADA, B.C.

EL SECRETARIO GENERAL DEL XXII AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, B. C., CON FACULTADES DE FEDATARIO

C.P. IVAN ALONSO BARBOSA OCHOA

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.